



Secretaría
de la
Defensa Nacional
Dir. Gral. Reg. Fed. Armas
Fgo. y Ctl. Expvos.

"2025, Año de la Mujer Indígena".

Dependencia:	Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos. Fabricación y Comercialización.
Sección:	Importación y Exportación.
Subsección:	SFC-M3/7931
Oficio:	XVI/
Expediente:	
Folio:	25146

Asunto: Contestación a solicitud información.

Campo Militar No. 1-D, "Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda", Lomas de Tecamachalco, Edo. Méx., a 20 de marzo de 2025.

Ing. Leopoldo Cerdeira Moran
Representante Legal de la Asociación
Intercontinental de Blindadores A.C.
Acude al módulo.

Antecedentes: Su solicitud S/N. de fecha 10 Feb. 2025.

Con fundamento en los Artículos 6/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1/o., 2/o. fracción III, 52 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 17, 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1/o., 3/o., 4/o. del Reglamento de la Ley de la materia; a las disposiciones emitidas por esta Dirección General y en relación con su solicitud S/N. citada en antecedentes, mediante la cual solicita se les indique que si entre las funciones de esta Dependencia, se otorga algún permiso especial para el uso de gas pimienta; al respecto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Esta Dirección General no regula en forma alguna el "...uso de gas pimienta...", dentro del territorio nacional; sin embargo, se hace de su conocimiento el contenido del artículo 12 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que a la letra dice:

"...**Artículo 12.-** Son armas prohibidas, para los efectos de esta Ley, las ya señaladas en el Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal...".

Con base en lo anterior se le recomienda verificar el contenido del "Código Penal" descrito en el artículo 12 citado en texto; así como dirigir su petición a las autoridades civiles de los tres órdenes de Gobierno (Municipal, Estatal y Federal) por ser de su competencia, sin perjuicio de que citada sustancia se sujete a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones, de otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Dir. Gral. Reg. Fed. Armas de Fgo. y Ctl. de Expvos.


Gral. Brig. E.M. Francisco Javier Olivas García.

BRR-rcdd